



Fecha de Vigencia: 02/09/2019

Última Modificación: 06/02/2025

CIRCULO MEDICO DE TRENQUE LAUQUEN		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
- Partido de Trenque Lauquen. - Partido de Tres Lomas - Partido de Salliqueló	- Partido de Guaminí - Partido de Pellegrini - Partido de Rivadavia	
2. DESCUENTOS		
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.		
Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
SAMI ESPECIAL	50%	50%
SAMI GOLD	50%	50%
CERRADO	60%	40%
3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES		
Tipo de Recetario:	Oficial del Círculo Médico de Trenque Lauquen.	
	Convencional: no será requisito exigible que la receta tenga membrete del profesional.	
	No se aceptan fotocopias de recetas.	
	Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8)	
Datos contenidos en la receta: (Los datos escritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma)	Denominación de la entidad (Figura preimpresa en la receta)	
	Código de la farmacia	
	Nombre del profesional o institución	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación (figura preimpreso en la receta)	
	Sexo y edad del afiliado (figura preimpreso en la receta)	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional.	
	Detalle de los medicamentos.	
	Cantidades de los medicamentos en números y letras.	
Validez	30 días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
a) para la venta:		
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.	
	<u>RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</u>	
Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:	Hasta 2 (dos) medicamentos distintos por receta y hasta 1 (un) envase por renglón.	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta. Multidosis: hasta 2 (dos) envases por receta.	
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública

No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV (receta archivada):	Receta adjunta de la institución. Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aun estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver Anexos: Credenciales) Receta correspondiente.	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:	Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Fecha de dispensación	
	Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad	
	Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.	
	Firma del asociado y aclaración	
	Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.	
6. ENMIENDAS:		
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.	
7. VALIDACION ON LINE:		
• Todas las recetas de la Entidad deben validarse online a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensarán en forma manual. • La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año. • Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física. • Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra. • Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación. • Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM. • Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.		
8. RECETA ELECTRÓNICA:		
• El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono. • Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. • Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente. • Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la “Consulta de Recetas Electrónica” en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).		

- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - ✓ N° de receta electrónica.
 - ✓ N° de afiliado.
 - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - ✓ Fecha de dispensa.
 - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta Electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas Electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Sábados de 9 a 13 hrs

9. CONSULTAS Y AUTORIZACIONES:

Importante:

Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) 5984 – 7900 (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

PARA LAS RECETAS QUE CUENTEN CON UNA AUTORIZACIÓN DEL CIRCULO MEDICO INDICANDO EL PORCENTAJE AUTORIZADO, RESPETAR Y FACTURAR DICHO PORCENTAJE.

10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

- Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación on line (Imed).

EXCLUSIONES:

- Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed).
- Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización del Círculo Médico. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización.

ANEXOS

Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes: Desde 01/03/2015

